

INFORME 028/SO/26-02-2026

**RELATIVO AL ESTADO QUE GUARDA EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS
OTRORA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.**

Con fundamento en los numerales Noveno y Vigésimo Segundo de los Lineamientos para la disolución, liquidación y destino del patrimonio de los partidos políticos locales (*Lineamientos*), se informa el estado que guardan los procesos de liquidación de los otrora partidos políticos locales.

Una vez aprobadas las listas definitivas de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de créditos, las personas interventoras se encuentran ejecutando los pagos correspondientes, observando estrictamente el orden de prelación establecido en el numeral Vigésimo de los Lineamientos:

1. Créditos laborales.
2. Obligaciones fiscales.
3. Sanciones administrativas.
4. Proveedores y acreedores.

En cumplimiento con el numeral Sexto de los Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local, los recursos derivados de sanciones administrativas fueron transferidos al Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero (*COCYTIEG*) para el fomento tecnológico. Asimismo, de conformidad con el artículo 396 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (*RF-INE*) y numeral Vigésimo Primero de los Lineamientos, una vez extinguidas las obligaciones líquidas exigibles, cualquier remanente será reintegrado al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (*IEPC Guerrero*), el cual gestionará su devolución a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado en apego a los principios de transparencia y eficiencia del gasto público.

Finalmente, de conformidad con los artículos 97 de la Ley General de Partidos Políticos y 172 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, agotada la etapa de pagos conforme a los saldos disponibles en la cuenta bancaria, la persona Interventora procederá a la cancelación de la cuenta bancaria y a la formulación del informe final de cierre. Este documento técnico-jurídico permitirá a la Comisión Especial concluir formalmente el procedimiento y declarar la extinción de la personalidad jurídica de los referidos institutos políticos.

ESTADO GENERAL DE LAS LIQUIDACIONES.

MÉXICO AVANZA.

Monto disponible para el procedimiento de liquidación: \$1,809,686.51.

Créditos laborales

Número	5
Monto autorizado	\$283,253.57
Estatus	Concluida

Obligaciones fiscales

Monto aprobado	\$20,794.00
Monto cubierto	\$20,794.00
Porcentaje de cobertura	100%
Estatus	Concluida

Sanciones administrativas

Monto aprobado	\$54,285.00	Los recursos derivados de sanciones administrativas fueron transferidos al COCYTIEG para el fomento tecnológico en la entidad.
Monto cubierto	\$54,285.00	
Porcentaje de cobertura	100%	
Estatus	Concluida	

Proveedores

Monto aprobado	\$28,599.99
Monto por cubrir	\$28,599.99
Estatus	En proceso

De conformidad con la Ley General de Partidos Políticos, Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, una vez extinguidas las obligaciones líquidas exigibles, cualquier remanente será reintegrado al IEPC Guerrero, el cual gestionará su devolución a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, de manera paralela, la persona Interventora procederá a la cancelación de la cuenta bancaria y a la formulación del informe final de cierre.

REGENERACIÓN.

Monto disponible para el procedimiento de liquidación: \$1,100,713.89.

Créditos laborales

Número	13
Monto autorizado	\$323,937.30
Estatus	Concluida

Obligaciones fiscales

Monto aprobado	\$127,781.79	El monto cubierto aumentó derivado a las actualizaciones realizadas por el SAT al momento de finiquitarlas.
Monto cubierto	\$130,243.00	
Porcentaje de cobertura	100%	
Estatus	Concluida	

Sanciones administrativas

Monto aprobado	\$1,255,017.11	Los recursos derivados de sanciones administrativas fueron transferidos al COCYTIEG para el fomento tecnológico en la entidad. Derivado a la insuficiencia de saldos en la cuenta bancaria, únicamente se cubrió con el 52% del monto autorizado
Monto cubierto	\$646,533.59	
Porcentaje de cobertura	52%	
Estatus	Concluida	

Proveedores

Monto aprobado	\$0.00
Monto por cubrir	\$0.00

De conformidad con la Ley General de Partidos Políticos, Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, agotados los saldos en la cuenta bancaria, la persona Interventora procedió a la cancelación de la cuenta bancaria y a la formulación del informe final de cierre.

MOVIMIENTO LABORISTA GUERRERO.

Monto disponible para el procedimiento de liquidación: \$350,127.23.

Créditos laborales

Número	08
Monto autorizado	\$336,341.23
Estatus	Concluida

Obligaciones fiscales

Monto aprobado	\$435,101.52	Derivado a la insuficiencia de saldos en la cuenta bancaria, únicamente se cubrió con el 3% del monto autorizado
Monto cubierto	\$13,786.00	
Porcentaje de cobertura	3%	
Estatus	Concluida	

Sanciones administrativas

Monto aprobado	\$592,565.30	Derivado a la insuficiencia de saldos en la cuenta bancaria, no se cubrieron las Sanciones administrativas
Monto cubierto	\$0.00	
Porcentaje de cobertura	0%	

Proveedores

Monto aprobado	\$0.00
Monto por cubrir	\$0.00

De conformidad con la Ley General de Partidos Políticos, Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, agotados los saldos en la cuenta bancaria, la persona Interventora procedió a la cancelación de la cuenta bancaria y a la formulación del informe final de cierre.

PARTIDO ALIANZA CIUDADANA.

Monto disponible para el procedimiento de liquidación: \$814,937.58.

Créditos laborales

Número	20
Monto autorizado	\$791,652.58
Estatus	Concluida

Obligaciones fiscales

Monto aprobado	\$427,399.63	Derivado a la insuficiencia de saldos en la cuenta bancaria, únicamente se cubrió con el 6% del monto autorizado.
Monto cubierto	\$23,285.00	
Porcentaje de cobertura	6%	
Estatus	Concluida	

Sanciones administrativas

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Monto aprobado	\$943,105.28	Derivado a la insuficiencia de saldos en la cuenta bancaria, no se cubrieron las Sanciones administrativas.
Monto cubierto	\$0.00	
Porcentaje de cobertura	0%	

Proveedores

Monto aprobado	\$0.00
Monto por cubrir	\$0.00

De conformidad con la Ley General de Partidos Políticos, Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, agotados los saldos en la cuenta bancaria, la persona Interventora procedió a la cancelación de la cuenta bancaria y a la formulación del informe final de cierre.

PARTIDO DEL BIENESTAR GUERRERO.

Monto disponible para el procedimiento de liquidación: \$341,142.19.

Créditos laborales

Número	4
Monto autorizado	\$320,972.19
Estatus	Concluida

Obligaciones fiscales

Monto aprobado	\$456,337.59	Derivado a la insuficiencia de saldos en la cuenta bancaria, únicamente se cubrió con el 5% del monto autorizado.
Monto cubierto	\$20,170.00	
Porcentaje de cobertura	5%	
Estatus	Concluida	

Sanciones administrativas

Monto aprobado	\$525,711.31	Derivado a la insuficiencia de saldos en la cuenta bancaria, no se cubrieron las Sanciones administrativas.
Monto cubierto	\$0.00	
Porcentaje de cobertura	0%	

Proveedores

Monto aprobado	\$235,580.00	Derivado a la insuficiencia de saldos en la cuenta bancaria, no se
Monto cubierto	\$0.00	
Porcentaje	0%	

		cubrieron los adeudos a Proveedores.
--	--	--------------------------------------

De conformidad con la Ley General de Partidos Políticos, Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, agotados los saldos en la cuenta bancaria, la persona Interventora procedió a la cancelación de la cuenta bancaria y a la formulación del informe final de cierre.

PARTIDO DE LA SUSTENTABILIDAD GUERRERENSE.

Monto disponible para el procedimiento de liquidación: \$473,032.00.

Créditos laborales

Número	18
Monto autorizado	\$449,000.00
Estatus	Concluida

Obligaciones fiscales

Monto aprobado	\$492,067.97	Derivado a la insuficiencia de saldos en la cuenta bancaria, únicamente se cubrió con el 5% del monto autorizado.
Monto cubierto	\$24,032.00	
Porcentaje de cobertura	5%	
Estatus	Concluida	

Sanciones administrativas

Monto aprobado	\$279,920.58	Derivado a la insuficiencia de saldos en la cuenta bancaria, no se cubrieron las Sanciones administrativas.
Monto cubierto	\$0.00	
Porcentaje de cobertura	0%	

Proveedores

Monto aprobado	\$200,000.00	Derivado a la insuficiencia de saldos en la cuenta bancaria, no se cubrieron los adeudos a Proveedores.
Monto cubierto	\$0.00	
Porcentaje	0%	

De conformidad con la Ley General de Partidos Políticos, Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y el Reglamento de Fiscalización del

Instituto Nacional Electoral, agotados los saldos en la cuenta bancaria, la persona Interventora procedió a la cancelación de la cuenta bancaria y a la formulación del informe final de cierre.

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO GUERRERO.

Respecto al estado procesal que guarda la liquidación del otrora partido político local Encuentro Solidario Guerrero, se informa que dicho procedimiento presenta actualmente una dilación en el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal. Lo anterior es consecuencia directa de la omisión de auxilio técnico y la falta de colaboración por parte del sujeto responsable de las finanzas de dicho instituto, lo cual ha obstaculizado la determinación y entero de los adeudos tributarios correspondientes.

Bajo el firme compromiso de salvaguardar los principios de certeza y legalidad que rigen la función electoral, la Interventora inició el pasado 14 de enero de 2026 gestiones administrativas ante la Administración Desconcentrada del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con sede en Acapulco, Guerrero. Derivado de lo anterior, el 18 de febrero del año en curso se desahogó una reunión presencial con el propósito de obtener de manera directa los formatos para el pago de contribuciones (líneas de captura), subsanando así la omisión de información por parte del área financiera del partido. Durante dicha diligencia, y después corroborar con la autoridad hacendaria que el otrora instituto político no presenta requerimientos fiscales de pago pendientes, se acordó la entrega de la documentación necesaria directamente en las oficinas del IEPC Guerrero, para dar continuidad a las etapas subsecuentes del procedimiento de liquidación.

A la fecha, la continuación del trámite se encuentra supeditada a la entrega de las líneas de captura por la referida autoridad hacendaria. Esta determinación constituye un presupuesto procesal indispensable, toda vez que, sin el cumplimiento y acreditación de las obligaciones fiscales pendientes, resulta jurídicamente inviable proceder con la cancelación de la cuenta bancaria institucional y la subsecuente integración del informe final de cierre, actos necesarios para dar por concluida formalmente la etapa de liquidación.

FUERZA POR MÉXICO GUERRERO.

En relación con el estado procesal que guarda la liquidación del otrora partido político local denominado Fuerza por México Guerrero, se hace constar que dicho procedimiento inició formalmente con la pérdida de su registro, aprobada mediante la Resolución 023/SO/28-11-2024 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero). En cumplimiento a los principios de publicidad y certeza, el 10 de

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

enero de 2025 se publicó el correspondiente Aviso de Liquidación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dentro del marco de sus atribuciones, el Interventor notificó el 5 de mayo de 2025 a la Administradora Desconcentrada de Recaudación de Guerrero "1" del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con sede en Acapulco, que la personalidad jurídica de la citada entidad subsiste exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones económicas. En dicha comunicación, se enfatizó que el pago de pasivos debe sujetarse estrictamente al orden de prelación establecido por la normativa electoral (laborales, fiscales, administrativas y proveedores) y que, por disposición legal, la cuenta bancaria destinada a la administración de los recursos remanentes para la liquidación goza de la naturaleza de inembargable, a fin de no vulnerar los derechos de los acreedores preferentes.

No obstante lo anterior, el 18 de diciembre de 2025, la institución financiera Scotiabank notificó el congelamiento de la cuenta institucional derivado de una instrucción de la autoridad hacendaria mediante el oficio 400-28-00-02-00-2025-11542. Ante esta afectación al patrimonio objeto de liquidación, el Interventor instó formalmente a la autoridad fiscal los días 5 y 26 de enero de 2026 para que procediera a la inmediata liberación de los recursos; sin embargo, ante la negativa persistente del SAT, el Interventor inició los procedimientos legales ante las instancias jurisdiccionales y administrativas competentes.

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero; 26 de febrero de 2026.

LA CONSEJERA PRESIDENTA.

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTÍZ.